

Empresa	Miñeral	Provincia
Antracitas de Brañuelas, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de la Granja, S. A.	Antracita	León.
Julián Chachero Arias	Antracita	León.
Minas Silván, S. L.	Antracita	León.
José Díaz Gutiérrez	Antracita	León.
Administrador Judicial (antes Ponciano López García)	Antracita	León.
José Rodríguez Ollé	Antracita	León.
Alto Bierzo, S. A.	Antracita	León.
David Fidalgo Riesco	Antracita	León.
Carbonia, S. A.	Antracita	León.
Minas de Valdesamario, S. L.	Antracita	León.
S. A. Hullera Vasco Leonesa	Antracita	León.
Antracitas de Besande, S. A.	Antracita	León.
Olegario Martínez Martínez	Antracita	León.
Enrique Villar Pereda	Antracita	León.
Antracitas de Arlanza, S. L.	Antracita	León.
Julio Blanco Vizoso	Antracita	León.
Alfredo Silván Vitoria	Antracita	León.
Dionisio González López	Antracita	León.
Carbones Linarea, S. L.	Antracita	León.
Minas Leonesas de Espina, S. L.	Antracita	León.
Minas de Navaleo, S. L.	Antracita	León.
Hros. de Manuel Fidalgo Mata	Antracita	León.
Rafael Caunedo del Potro	Antracita	León.
Minas de Tormaleo, S. A.	Antracita	Oviedo.
Minas del Narcea, S. A.	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Gillón, S. A.	Antracita	Oviedo.
González y Díez, S. L.	Antracita	Oviedo.
Coto Minor del Narcea, S. A.	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Rengos, S. A.	Antracita	Oviedo.
Carbonar	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Corberó, S. A.	Antracita	Oviedo.
Pire Minas	Antracita	Oviedo.
Mina La Rasa y Aurora	Antracita	Oviedo.
Mina María 2. ^a y María Dolores	Antracita	Oviedo.
Mina Juan-Francisco García Munté López	Antracita	Oviedo.
Mina Escobal-S. A. Cobertoria	Antracita	Oviedo.
Mina Carmina y otros -Cía. Minera Jove, S. A.	Antracita	Oviedo.
Mina Unión - Explotaciones Mineras Unión, S. A.	Antracita	Oviedo.
Explotaciones Mineras Unión, Sociedad Anónima	Antracita	Oviedo.
Aquilino Sobrino Álvarez	Antracita	Palencia.
Minera Cantabro Bilbaína, S. A.	Antracita	Palencia.
Antracitas de Veliila, S. A.	Antracita	Palencia.
Carbones San Isidro y María, Sociedad Limitada	Antracita	Palencia.
Nemesio y José, S. R. C.	Antracita	Palencia.
Antracitas de San Claudio, S. L.	Antracita	Palencia.
C. A. Sociedad Minera San Luis	Antracita	Palencia.
Felipe Villanueva, S. A.	Antracita	Palencia.
Cesàrea Sordo y Carmen López	Antracita	Palencia.
Antracitas del Campo, C. de B.	Antracita	Palencia.
Hros. de José González Tejerina	Antracita	Palencia.
Alfonso Alonso Cobo	Antracita	Palencia.
Floreál Llorente Rodríguez	Antracita	Palencia.
Carbones de Berga, S. A.	Lignito	Barcelona.
Carbones Pedraforca, S. A.	Lignito	Barcelona.
Dellín Devant	Lignito	Barcelona.
Unión Minera, S. A.	Lignito	Barcelona.
Adela Biosca	Lignito	Barcelona.
Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (Puentes)	Lignito	La Coruña.
Lignitos de Meirama, S. A.	Lignito	La Coruña.
Lignitos, S. A.	Lignito	P. Mallorca.
Minas San Cayetano, S. A.	Lignito	P. Mallorca.
Mina La Mallorquina	Lignito	P. Mallorca.
Minas e Industrias de Aliaga, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
Minas Escucha, S. A.	Lignito	Teruel.
Minera Martín Aznar, S. A.	Lignito	Teruel.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
Luis Martinell Pigrau	Lignito	Teruel.
Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (Andorra)	Lignito	Teruel.
S. A. Minera Catalano-Aragonesa	Lignito	Teruel.
Minas Palomar, S. A.	Lignito	Teruel.
Aragón Minero, S. A.	Lignito	Teruel.
Transportes y Explotaciones Mineras Valdeluna, S. A.	Lignito	Teruel.
Cía. General Minera de Teruel, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
Unión Minera Ebro Segre	Lignito	Zaragoza.

2808

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chiva una industria de servicio público de suministro de agua potable en Chiva (Valencia).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chiva para instalación de una industria de servicio público de suministro de agua potable en Chiva;

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Chiva, siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General, en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es de 580.000 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones.—Captación de los pozos La Solana, entubado hasta 125 metros y equipado con electrobomba sumergida «Emu-Indar» de 105 CV. y El Amarjar, entubado y equipado con electrobomba vertical «Giner» de 50 CV., ambos pozos están equipados con centros de transformación completos de 100 KVA.+3 KVA. y 20 KVA. y 60 KV. y 10 KV. en alta, respectivamente, los caudales captados se elevan a dos depósitos de hormigón armado de 500 y 1.000 metros cúbicos mediante dos tuberías de fibrocemento de 4.600 metros lineales y 350 milímetros de diámetro la de la Solana, y 300 metros lineales y 200 milímetros de diámetro la de El Amarjar, para distribuir a la zona antigua existe un depósito de 100 metros cúbicos, igualmente de hormigón armado, a 35 metros por debajo de los principales y unido por tubería de fibrocemento de 204 metros lineales y 100 milímetros de diámetro. La red de distribución está ejecutada en tubería de fibrocemento, tipos B y C, con las siguientes longitudes y diámetros: 620 metros lineales de 125 milímetros, 2.535 metros lineales de 100 milímetros, 1.010 metros lineales de 80 milímetros, 1.000 metros lineales de 70 milímetros, 730 metros lineales de 60 milímetros y 14.255 metros lineales de 50 milímetros. Dispone de dos equipos de cloración idénticos, para cloro gas sobre las tuberías de impulsión de los pozos.

c) Presupuesto.—El presupuesto de ejecución será de cincuenta millones seiscientos setenta y tres mil (50.673.000) pesetas.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Octavo.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier caso, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículos 10 y siguientes).

Diez.—Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Once.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Doce.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

2809 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-28.699/77. E-11.207.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea CH. Corbera-Terrassa.

Final de la misma: Apoyo número 8 de la línea CH. Corbera-Terrassa.

Término municipal a que afecta: Castellbisbal.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,240, aérea, y 0,495, subterránea.

Conductor: Cobre y aluminio, 50 y 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—755-C.

2810 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad (referencias: R.I. 2.785. Expediente 3.380-F.884), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2217/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 12 KV, y centros de transformación en Tapia, Palazuelos de Villadiego, Villusto y otras localidades.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—185-D.

2811 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44, 46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Vilacolum número 2», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. número 1 de Vilacolum.

Final de la misma: E. T. número 2 de Vilacolum.

Término municipal: Torroella de Fluviá.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,660.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2553/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 100 KVA. y relación 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Duordil Navarro.—5.285-D.

2812 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Núm. ro del expediente: Sección 3.ª AS/ce-31.776/78. E-12.184.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a estación transformadora 83, «Sauquet».

Final de la misma: P. T. 504, «Henkel».

Término municipal a que afecta: Montornés del Vallés.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,012 de tendido aéreo y 0,060 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio, 35 y 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, 754-C.